

SR. PRESIDENTE
CONFEDERACION HIDROGRÁFICA DEL EBRO
Pº Sagasta, 24-26
50071 ZARAGOZA

ASOCIACION DE ENTIDADES LOCALES DEL PIRINEO ARAGONÉS	
ENTRADA	SALIDA
N.º.....	N.º..... 46
Fecha.....	Fecha 30/1/09

Ainsa a 30 de enero de 2009



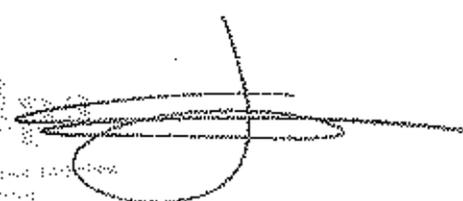
Estimado Sr. Presidente:

Vista la Resolución de la Dirección General del Agua publicada en el BOE nº 183 de 30 de julio de 2008, por la que se anuncia la apertura del periodo de consulta pública del documento "Esquema provisional de Temas Importantes", del proceso de planificación hidrológica correspondiente, entre otras, a la demarcación hidrográfica del Ebro, adjunto se remiten las sugerencias elaboradas por la Asociación de Entidades Locales del Pirineo Aragonés (ADELPA) a dicho documento en exposición pública.

Esperando que estas propuestas sean tenidas en cuenta, reciba un cordial saludo.



Asociación de Entidades Locales del Pirineo Aragonés



Fdo: Raúl López Muro
Presidente de ADELPA

SUGERENCIAS DE LA ASOCIACIÓN DE ENTIDADES LOCALES DEL PIRINEO ARAGONÉS (ADELPA) AL DOCUMENTO DE ESQUEMA PROVISIONAL DE TEMAS IMPORTANTES EN MATERIA DE GESTIÓN DE LAS AGUAS EN LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Don Raúl López Muro, en calidad de Presidente de la Asociación de Entidades Locales del Pirineo Aragonés (ADELPA), vista la Resolución de la Dirección General del Agua publicada en el BOE nº 183 de 30 de julio de 2008, por la cual se anuncia la apertura del período de consulta pública de los documentos *"Esquema provisional de temas importantes"* del proceso de planificación hidrológica correspondientes, entre otras, a la Demarcación Hidrográfica del Ebro, mediante el presente documento formula las siguientes

SUGERENCIAS

1º.- Figura 30 (Pág. 57): Esta figura recoge los puntos de la Cuenca donde se incumplen las condiciones ecológicas mínimas de caudal. Se recogen varios puntos en estas circunstancias en el Pirineo en el Pirineo aragonés, pero en esta figura no aparecen todos los que existen, hay puntos que no aparecen en el cuadro y en los cuáles se está dando esta situación, debiéndose posiblemente su no inclusión al hecho de no estar controlados, por falta de estaciones de aforo en estos puntos.

Entendemos que la escala de representación de los puntos donde se incumplen las condiciones de caudal es totalmente inadecuada. Dicha escala debería permitir visualizar, en diversos planos, todos los ríos, en tramos de 20 o 30 Km. y, especialmente, la totalidad de las presas, azudes, etc., pues es al pie de estas instalaciones donde se producen los más graves casos de incumplimiento.

2º.- Apartado 3.4. relativo a los costes de los servicios del agua (Pág. 66-67): este apartado recoge que también se deben considerar como costes del agua, aparte del coste financiero de los servicios, los costes ambientales y los de recurso. Sin embargo, posteriormente, en el apartado de la recuperación de costes no se refiere para nada a los costes ambientales, en los datos que suministra en cuanto a repercusión de costes. **Desde ADELPA se solicita que en este apartado, en cumplimiento de la Directiva Marco del Agua 2000/60/CE, se refleje cuál**

es la repercusión de los costes ambientales y del recurso, y el porcentaje de recuperación de los mismos, si es que lo hay.

La repercusión y estimación de los costes ambientales y del recurso deberá ser precedida de la correspondiente metodología de cálculo, previa su publicidad y discusión.

Entendemos que, como elementos básicos de dicha metodología, debe contemplarse:

- Como coste ambiental:
 - El causado por la captación, conducción o vertidos en el medio ambiente, los ecosistemas o en los usuarios del medio.
 - El daño considerado irreparable deberá ser compensado.
 - El daño reparable deberá de manifestarse mediante la valoración del coste de recuperar el buen estado del agua.
 - En cuanto al resultado económico no obtenido a causa de los impactos, debe ser valorado, bien por hacerse imposible la actividad, o por estar limitada a causa de la carencia del recurso.
 - Debe estimarse el coste económico ocasionado en el marco de la actividad económica vigente, en forma de limitación de espacios, resultado de los impactos visuales, la desarticulación causada en los espacios intervenidos, etc.
- Como coste del recurso:
 - Entendemos aquél que aflora tras la puesta a disposición del mismo, entre los distintos usos alternativos.
 - Como coste de oportunidad, para oportunidades perdidas por otros usuarios.
 - El uso ineficiente del mismo.

Como forma de valoración de los costes ambientales en los territorios que soportan las obras de regulación, deberían ponderarse:

- Los efectos en la población, determinando los espacios humanizables bloqueados por las obras de regulación, estimando las densidades demográficas perdidas y, en consecuencia, las pérdidas para el territorio.
- Deben valorarse las pérdidas de renta por impedimento total de la actividad, al hacerse imposible la calificación del territorio como Espacio Natural Protegido, debido a los efectos de la intervención; las pérdidas en la actividad tradicional (agricultura, ganadería); y la imposibilidad de utilizar esos espacios en las nuevas actividades que crea la "sociedad del ocio".
- Deben valorarse las pérdidas de renta por limitación parcial de las actividades a causa de las obras de regulación, por efecto de los impactos visuales y paisajísticos (líneas eléctricas, todos en los desembalses, ríos secos...); la limitación en la humanización posible por la desvertebración territorial causada por las obras de regulación; los cambios en la climatología y humedad relativa por la presencia de embalses, etc.

3°.- Apartado 4.2 relativo al cumplimiento de objetivos de las zonas protegidas (Pág. 84): en lo referente a tramos piscícolas, se habla de presencia de cloro residual del río Cinca en Jaca. Suponemos que se trata de un error de transcripción, que sería necesario subsanar.

4°.- Apartado 5.2 relativo al incumplimiento de objetivos medioambientales (Pág. 88): en cuanto a los recursos hídricos y cambio climático, donde se hace una estimación de un 5 % de disminución de las aportaciones debido al cambio climático, **desde ADELPA se considera que esta estimación debe incrementarse a la vista de los datos existentes**, suficientemente contrastados hasta la fecha.

5°.- Apartado 5.3, relativo a la atención de demandas y racionalidad de uso (Pág. 91): en lo referente a las actividades agrarias, y a las zonas de regadío con déficit actual o futuro, debido principalmente a la ampliación actual y futura de estas zonas, desde ADELPA consideramos que el aumento de regulación externa, al menos en lo referente a las Cuencas del territorio ADELPA, no es viable para solucionar este déficit, especialmente a la vista del cuadro de aportaciones de la pág. 65, donde se aprecia claramente el descenso de aportaciones en la Cuenca, unido a la previsible disminución de recurso disponible, si se respetan los caudales ambientales, como también reconoce este documento.

Es por ello que la solución a este déficit pasa por condicionar el otorgamiento de nuevas concesiones a la eficiencia y el ahorro, como requisito previo a las ampliaciones de las zonas regables, por la realización de un estudio encaminado a la moderación de estas ampliaciones, y por dar prioridad a la modernización de regadíos.

Desde ADELPA consideramos interesante la iniciativa de la Confederación con vistas a exigir, como condición de las nuevas concesiones, el que los solicitantes se doten de capacidad de regulación interna, y solicita que esta capacidad de regulación interna se extienda en general a todos los sistemas de regadío, siendo la alternativa prioritaria frente a nuevas regulaciones externas.

En este mismo apartado, en lo referente al sector eléctrico, se reseña que la demanda para este uso es elevada, pero no consuntiva. **Desde ADELPA consideramos que se trata de un uso consuntivo como otro cualquiera, desde el momento que detrae agua de los cauces, impidiendo su uso para otros fines (navegación, deportes de aventura, pesca, etc)**

6°.- Apartado 5.5.2 relativo a Gobernauza (Pág. 97): en este apartado, en cuanto a la composición de los órganos de gestión y participación de la CHE, **desde ADELPA se advierte de la necesidad de que los territorios cedentes** (entendiendo por territorio cedente aquél en el que se regula el recurso para su aprovechamiento en otros territorios, y que soporta un coste

territorial y socioeconómico derivado de tal regulación), como es el caso del Pirineo aragonés, cuentan con representación específica en estos órganos.

7.- Apartado 6.2.2 relativo a la atención a la demanda (Pág. 111 y ss.): En este apartado se relacionan las innumerables actuaciones (que han conllevado unas inversiones importantísimas, y que también deberían figurar en este documento) que se han llevado y se están llevando a cabo para satisfacer demandas, especialmente en materia de regadíos (obras de regulación, modernización, etc)

Posteriormente, en el apartado 6.3.1 relativo a las actuaciones medioambientales a considerar, se recoge en el apartado A.20 "Varios", la revisión de costes del agua.

Sin embargo, pese a todo lo expuesto, y pese a reconocerse en varios puntos de este documento que existe una falta de estudio y determinación de los costes ambientales y del recurso, este tema no se ha incluido como uno de los temas importantes en materia de gestión de aguas en este documento. Es decir, la única preocupación es la satisfacción de las demandas y el estado medioambiental del recurso, pero se ignora el coste que tiene todo ello, y especialmente los costes medioambientales y de recurso, que hasta este momento ni se han cuantificado si se están recuperando, ni, por tanto, se están utilizando para pagar esos costes, que están siendo soportados, en su mayor parte, por las zonas cedentes y de regulación, como es el Pirineo aragonés.

Por su parte, ADELPA ha encargado un estudio sobre costes ambientales y del recurso, que presentará ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, una vez esté concluido.

Es por ello que desde ADELPA se solicita su inclusión como uno de los temas importantes en materia de gestión de aguas en la demarcación hidrográfica del Ebro.

Aínsa, 30 de enero de 2009



A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke, positioned over the ADELPA logo.

Fdo: Raúl López Muro
Presidente de ADELPA